ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 0505 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-018-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-018-2024,** con el objeto del "SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 18 de abril al 24 de abril del año 2024.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-018-2024**, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2024, la cual asciende a la suma de **($300.000.000 MCTE), TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. A.I.U. INCLUIDO, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**

Que, para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2024:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2408008	23 1 3 11 4 2 76 00	Control y regulación del tránsito y transporte	122	236122	$300.000.000	Secretaria de Movilidad

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía** conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante Acta No. 041 del 29 de abril de 2024.

Que mediante la Resolución número 0336 del 02 de mayo de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-018-2024**, con el objeto del "SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

El presente proceso de selección fue susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que se configuro el requisito dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor del presupuesto oficial supera el umbral para mipymes expedido por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura, fueron publicados en el SECOP II el día 02 de mayo de 2024.

Por su parte, una vez publicada la resolución de apertura del proceso, los interesados contaron con el término de un (1) día hábil para manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Que al presente proceso de selección se recibieron treinta y ocho (38) manifestaciones de interés, quedando solo habilitados por cumplir con los requisitos de MIPYMES domiciliados en el Municipio de Manizales, por lo tanto, hubo lugar a sorteo de consolidación de oferentes el día 09 de mayo de 2024, donde resultaron las aleatoriamente escogidos los siguientes 10 proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	GENESIS ESTRUCTURAS S.A.S.
2	J.R. CONSTRUCCIONES
3	C-PHAROS S.A.S.
4	CONSORCIO FG MC-018
5	CAJAVA
6	VAURAS INGENIERIA SAS
7	I.D.I.
8	INGEVIAL
9	PROXA
10	CONSORCIO INTERURBANAS

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 20 de mayo de 2024 a las 03:00 p.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
MC-018-2024 - CAJAVA	CAJAVA
VAURAS INGENIERIA SAS MC-018-2024	VAURAS INGENIERIA SAS
INGEVIAL SEÑALIZACIÓN MANIZALES 2024	INGEVIAL
SEÑALIZACION-MC-018-2024 ALCALDIA DE MANIZALES	PROXA
MC-018-2024 Consorcio FG MC-018	CONSORCIO FG MC-018

Que mediante Resolución número 0443 del 21 de mayo de 2024, se designó el Comité Evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de **selección abreviada de menor cuantía MC-018-2024.**

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el día 23 de mayo de 2024 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, hasta el 29 de mayo de 2024 hasta las 6:00 pm.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual, se procede a presentar resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	CAJAVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
2	VAURAS INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
3	INGEVIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
4	PROXA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
5	CONSORCIO FG MC-018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo ***IV CRITERIOR DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

FACTORES DE PUNTUACIÓN		PROPUESTA 1		PROPUESTA 2		PROPUESTA 3		PROPUESTA 4		PROPUESTA 5	
		CONSORCIO CAJAVA		VAURAS INGENIERIA SAS		INGEVIAL PYM SAS		PROXA INGENIEROS SAS		CONSORCIO FG-MC-018	
CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	59,75										
CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Uso Oficial Alcaldía de Manizales

FACTOR DE CALIDAD	20	20		20		20		20		20	Se acepta la observación presentada y se otorga el puntaje, con base en los argumentos expuestos por el proponente
CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20		20		20		20		20	Se acepta la observación presentada y se otorga el puntaje, corrigiendo el puntaje otorgado en la primera etapa de la evaluación de los criterios de puntuación
CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25		0,25		0,25		0,25		0,25	Se acepta la observación presentada y se otorga el puntaje, con base en los argumentos expuestos por el proponente
OBRAS INCONCLUSAS	-1	0		0		0		0		0	
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2										
TOTAL	100	40,25		40,25		40,25		40,25		40,25	

En consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección Abreviada por de Menor Cuantía MC-018-2024, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, el Secretario de Movilidad del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **PROXA INGENIEROS**, identificado con NIT 901654594-8, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de trescientos millones de pesos (300.000.000 COP), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra pública correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-018-2024**, que tiene por objeto "SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", a **PROXA INGENIEROS, identificado con NIT 901654594-8**, representado legalmente por Vanessa Giraldo Flórez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.860.055 de Manizales, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **trescientos millones de pesos (300.000.000 COP)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **PROXA INGENIEROS,** identificado con NIT 901654594-8, representado legalmente por Vanessa Giraldo Flórez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.860.055 de Manizales, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EIVER FERNANDO ALONSO MORENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Laura María Aranzazu Aristizábal- Abogada Contratista-Secretaría Jurídica.
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica